

tualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 22 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/20.213/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2, antiguo mixto número 3, de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.084 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 4 de mayo de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.084 de 2008, sobre lesiones, entre don César Monleón González (denunciante) y don Raúl Antonio Leal Monje (denunciado), con intervención del ministerio fiscal, resultando lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don Raúl Antonio Leal Monje de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Raúl Antonio Leal Monje, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alcalá de Henares, a 4 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/20.219/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2, antiguo mixto número 3, de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.065 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 16 de abril de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.065 de 2008, sobre hurto, entre don Juan Alberto Puga Albornoz (denunciante), "Calderón Sport, Sociedad Limitada" (per-

judicado) y don Nicolae Ionut Alexandru y doña Viorica Roxana Gheorghe (denunciados), con intervención del ministerio fiscal, resultando lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don Nicolae Ionut Alexandru y doña Viorica Roxana Gheorghe de los hechos por los que venían denunciados, declarando de oficio las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Viorica Roxana Gheorghe y don Nicolae Ionut Alexandru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alcalá de Henares, a 4 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/20.220/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2, antes mixto número 3, de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.056 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 16 de abril de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.056 de 2008, sobre injurias y amenazas, entre doña Genny López Ramírez (denunciante) y don José Velasco Sanz y doña Clementina Millán (denunciados), resultando lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don José Velasco Sanz y doña Clementina Millán de los hechos por los que venían denunciados, declarando de oficio las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Clementina Millán y don José Velasco Sanz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alcalá de Henares, a 4 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/20.222/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 480 de 2008 se ha acordado citar a don Kuchynsskyi Vitallii.

Méritos acordados en el juicio de faltas número 480 de 2008, sobre lesiones y el artículo 634 del Código Penal, cito a don Kuchynsskyi Vitallii a fin de que comparezca en calidad de denunciante, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 4, el día 11 de septiembre de 2009, a las diez y cincuenta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que, si lo desea, puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Kuchynsskyi Vitallii, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 2 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/20.226/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 334 de 2009 se ha acordado citar a don Emmanuel Chinazo Onvoma.

Méritos acordados en el juicio de faltas número 334 de 2009, sobre agresión, cito a don Emmanuel Chinazo Onvoma a fin de que comparezca en calidad de testigo, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 4, el día 11 de septiembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Emmanuel Chinazo Onvoma, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 3 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/20.228/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.